



Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA N° 667/

COPIAPÓ, 24.06.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud del Sr. Mario Bordoli Vergara, de fecha 20 de junio de 2011: ORD. EXT. N° 067/2011, de fecha 21 de junio de 2011, ambos del Superintendente Cuerpo de Bomberos de Copiapó; e Informa del Jefe S.I.A.T. de Carabineros de Atacama;

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito en vías de la comuna de Copiapó, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A SUSPENDER:	b) FECHA DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
<u>Salida:</u> Cuartel General – Atacama – Chacabuco – Av. La Paz – Cementerio. <u>Regreso:</u> Cementerio – Av. La Paz- Ruta 5 – Colipi – Los Carrera. (Media calzada y en forma temporal)	<u>17 de julio de 2011</u> <u>Horarios:</u> Desde las 11:20 a las 11:45 horas	Conmemoración del 143º Aniversario de Fundación del Cuerpo de Bomberos de Copiapó. <u>“Romería al Cementerio”</u> .
Los Carrera entre J.J.Vallejos y Chacabuco_ Colipi entre O’Higgins y Los Carrera_ (Calzada completa)	<u>17 de julio de 2011</u> <u>Horarios:</u> Desde las 11:45 a las 13:00 horas	Conmemoración del 143º Aniversario de Fundación del Cuerpo de Bomberos de Copiapó. <u>“Desfile de Honor”</u> .

d) **VARIANTE LOC. COLEC.:** Chacabuco – Infante – Salas – Chañarillo – Chacabuco...
Chacabuco – Rodríguez – Yervas Buenas – Atacama – Chacabuco...

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacifico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALBERTO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA

AFP/VAN/van.